FORMATO IC-23

Notas de Gestión Administrativa.

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

- De conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales.
- Celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de servicios públicos, así como en materia fiscal que le corresponden.
- Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deben publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- Mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del Municipio.
- Realizar estudios económicos relacionados con las finanzas públicas.
- Formular y remitir al Congreso del Estado Ley de Ingresos, así como su respectivos Presupuestos anuales de Ingresos, junto con la tabla de valores unitarios de suelo y construcción.
- Presentar al Congreso del Estado a través de la Auditoria General del Estado los Informes Financieros Semestral y la Cuenta Pública Anual del Ejercicio que corresponda.
- Recaudar y administrar los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública.
- Aprobar, ejercer y controlar el Presupuesto de Egresos conforme a los Ingresos Disponibles.
- Contratar empréstitos con la autorización del Congreso del Estado.
- Vigilar la administración de los bienes del dominio público y privado del Municipio.
- Formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población.
- Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Todas aquellas actividades enmarcadas en la Leyes, reglamentos y disposiciones aplicables al Ente público Municipal.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

- Recursos económicos comprometidos para el pago del aguinaldo Enero – Diciembre.
- Plantilla de personal excesiva.
- Recursos económicos limitados para hacer frente a las demandas ciudadanas.
- Exceso de Juicios Laborales, los cuales fueron defendidos por la administración saliente 2015 – 2018 con la intención de que la resolución fuera determinada a la administración 2018 – 2021 y para lo cual el Ente Público Municipal tiene adeudos millonarios que afrentar durante el Ejercicio Fiscal 2019.
- La operatividad del municipio ha estado mermada por la falta de equipo técnico y administrativo, por lo que los recursos económicos han sido destinados a la adquisición de equipo de oficina, administrativo y tecnológico con la intensión de contar con los medios que permitan mejorar la atención a la ciudadanía, así como la prestación de los servicios públicos.
- La baja en la recaudación de los Ingresos Propios, así como de las Participaciones que recibe al Ayuntamiento han llevado a solicitar prorroga para la liquidación de adeudos con proveedores.
- Respecto a las nóminas el Ayuntamiento a logrado hacer frente a estas, gracias a la disminución de gastos operativos, lo anterior debido a que las participaciones enviadas por el Gobierno del Estado han sido menores al recurso que el Ayuntamiento necesita para hacer frente a estas, aunado a esto esta el descuento que el gobierno aplica mes con mes para el pago de adeudos por concepto de juicio laborales que afectan directamente a las finanzas del Ayuntamiento.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura que se han presentado durante el Ejercicio 2019.

Debido a que el Municipio fue constituido hace muchos años, no se cuenta con el acta que avale la constitución de esté como tal, por lo que el documento que da legalidad al municipio es la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo noveno.

Respecto a la Estructura Orgánica los cambios más relevantes son la inclusión de dos áreas estratégicas, la Contraloría Municipal y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos que se prestan a todos los ciudadanos del municipio.
Atención a los sectores de la población con mayor rezago social y pobreza extrema.
Llevar los servicios básicos a los ciudadanos que no cuentan con estos y elevar su calidad de vida.
Ser una fuente de empleo en el Municipio.
Atención de las demás sociales.
Apoyo económico y en especie a las personas mas necesitadas del municipio.
Invertir en acciones que generen un valor agregado a los sectores productivos del municipio.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., Unidad, etc.).

Persona Moral con fines no lucrativos.

c) Consideraciones acciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Impuesto a Enterar:

Impuesto sobre nómina.

Impuesto a Retener:

Impuesto sobre la Renta.

Contribución Estatal.

Inspección y vigilancia (5 al millar)

Administración del Registro Civil

Impuestos Adicionales (Pro-Educación y Asistencia Social)

Impuestos Adicionales (Pro-Caminos)

Impuestos Adicionales (Pro-Ecología)

Impuestos Adicionales (Pro-Turismo)

d) Estructura organizacional básica.

Anexo 1.

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario. No se cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal ningún Fideicomiso, mandato o análogo en el cual se funja como fideicomitente o fiduciario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se cumple con toda la normatividad emitida por el CONAC, así como el Sistema de Contabilidad Gubernamental esta conforme al cumplimiento general de la Ley.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

Los Estados Financieros presentados como parte del Informe Financiero o de la Cuenta Pública fueron elaborados a través del marco conceptual denominado Costo Histórico en el cual se reconocieron los activos por el valor justo pagado en el momento de la adquisición, así mismo los pasivos fueron reconocidos contablemente por el valor pactado a cancelar correspondiente al valor del producto o servicio recibido.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

- Sustancia Económica.
- Ente Público
- Existencia Permanente.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Consolidación de la Información Financiera.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica
- Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No se aplica ninguna normatividad supletoria en la elaboración de la Información Financiera, ni a la administración y operatividad del Ente Público.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

El reconocimiento de todas las actividades del Ente Público, son reconocidos por medio del momento devengado en el cual el Ingreso se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte del Ente Público y en el caso de Egresos cuando se reconoce una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obras oportunamente contratadas, así como de obligaciones derivadas de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

*Plan de implementación:

Capacitación de las áreas involucradas en el nuevo sistema de contabilidad gubernamental contratado por el Ente Público, así como la detección de riesgo en puntos críticos de la implementación, determinación de estrategias que solucionen o disminuyan el riego de la implementación, equipamiento adecuado para la implementación, así como la mejora en la interconexión a internet para por último la puesta en marcha del nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de estas, así como su impacto en la información financiera:

Los cambios en la clasificación de los catálogos contables para la elaboración de los Estados Financieros fueron aplicados en base a lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en especifico la implementación de momentos y matrices de conversión que aseguran el correcto registro contable y la emisión en tiempo real de la información necesaria para tomar decisiones.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Los activos fueron valorados conforme a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. Tomando como activo aquellos bienes mayores a 35 Salarios Mínimos Vigentes del Distrito Federal, así como los bienes intangibles siempre cuando la vigencia de uso sea mayor a un año caso contrario se registraron como gasto del periodo.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Remuneraciones al personal.

Aguinaldo.

Primas de Antigüedad.

Indemnización al Personal.

Vacaciones.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se llevaron a cabo provisiones de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se llevaron a cabo reservas de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Cambio del registro de Ingresos y Egresos por registro del momento contable del devengo.

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No se llevaron a cabo reclasificaciones de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

g) Depuración y cancelación de saldos:

El Ente Público llevo a cabo un análisis de todas las cuentas del Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Egresos para determinar aquellos importes pendientes de aplicar, así como la determinación del resultado del Ejercicio Fiscal, lo cual resulto en la cancelación de Ingresos contra los Egresos, quedando únicamente pendientes en cuantas del Pasivo por los adeudos que no se pudieron liquidar por falta de liquidez.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No se llevaron a cabo posiciones en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Anexo 2.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No se llevaron a cabo cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se llevaron a cabo gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se registraron riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No se llevó a cabo valor activado de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se registraron otras circunstancias de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se registraron desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones o efectos contables de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No se llevo a cabo administración de activos de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se constituyo ningún tipo de fideicomisos, mandatos y análogos durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se constituyo ningún tipo de fideicomisos, mandatos y análogos durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Anexo 3.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Los Ingresos Propios tendrán un incremento en el mediano plazo del 10%.
Las Participaciones tendrán un incremento en el mediano plazo del 5%.
Las Aportaciones tendrán un incremento en el mediano plazo del 3%.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se contrajo deuda con entidades financieras de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se contrajo deuda de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No se solicito calificación de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

La normatividad aprobada y publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No se llevaron a cabo medidas de desempeño financiero, metas y alcance de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

14. Información por Segmentos:

No se presenta información por segmentos de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

No existieron eventos importantes posteriores al cierre de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas de ningún tipo durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros se presentan rubricados en cada una de las páginas por los funcionarios responsables de la información y contienen la leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son correctos, verídicos y son responsabilidad del emisor”.